

Reunión celebrada a las doce horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho en las instalaciones de la Dirección General de Infraestructura Física, para comentar los resultados preliminares de la auditoría DAO/2018/05 denominada "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato."

Resultado 1: El proyecto ejecutivo se realizó sin considerar todas las circunstancias físicas del lugar y/o con carencias importantes, tales como: solución a columnas metálicas por retirar en salón de usos múltiples, muros de carga que no deben ser demolidos en biblioteca y reubicación de escalera en pasillo (nota 8 de bitácora de obra); tipo de cimentación, estructura losa de caseta de acceso vehicular (notas 15, 16 y 22); acabado inadecuado en área de SITE (nota 19); faldón con material distinto al existente (nota 20); retiro de entortado en azotea nota (21); mal estado del plafón en área de oficina del titular; desmantelamiento y recolocación de sistema contra incendios (notas 26 y 71); nivel de conexión del colector (nota 36); reforzamiento estructural de losa en ampliación de biblioteca (nota 57); reforzamiento de estructura para la colocación de policarbonato; antepecho de seguridad en acceso principal y complemento de plafón en acceso vehicular (nota 94): además de contemplar la colocación de poste para acometida sin que sea necesario.

Normativa incumplida: Artículo 55, fracciones I y II, del AGA VI/2008, Norma de Operación 4.1, actividades 8, 9 y 13 PO-IF-PR-02

Resultado 2: El instrumento contractual signado (SCJN/DGIF/27/12/2016), contiene contradicciones entre lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, "Queda estrictamente prohibido realizar cualquier subcontratación para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato..." y lo previsto en el numeral 8.7, segundo párrafo, de las Bases para la Licitación Pública Nacional (SCJN/DGIF/LPN/OPS-05/2015) al establecer: "Sólo se aceptará la subcontratación para las partidas de: aire acondicionado, cancelería, carpintería y herrería."

Normativa incumplida: Secuencia 4, del Procedimiento PO-IF-CC-01.

Resultado 3: Se designó en período inhábil a personal de la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya para formalizar el inicio de los trabajos, sin que se presentara el personal de la Dirección Obras y Construcciones.

Normativa incumplida: Artículo 13, fracciones XXII, del AGA VI/2008; actividad 5, del Procedimiento PO-IF-OB-02; actividad 4, del Procedimiento PO-IF-OB-03

Resultado 4: Se omitió incluir en el contrato de obra pública SCJN/DGIF/27/12/2016 la forma y términos en que debió garantizarse la adecuada inversión del anticipo.

Normativa incumplida: Artículos 142, fracción XXVIII, inciso b, del AGA VI/2008; 91, fracción VI, del AGAEBPJFAABMPSOP SRMSCCART134CPEUM; actividad 25 del Procedimiento PO-IF-PR-02; Norma de Operación 4.1, actividad 4, del Procedimiento PO-IF-CC-01; Norma de Operación 4.4, actividades 2, 3, 83, 84, 85, y 88 del Procedimiento PO-IF-MS-02.

Resultado 5: Se realizó una gestión inoportuna para la contratación del servicio de energía eléctrica.

Normativa incumplida: Artículo 13, fracción XXXII, del AGA VI/2008, Norma de Operación 4.2, del Procedimiento PO-IF-OB-02; apartado 19. Otras Consideraciones, numeral 19.1 de las bases de licitación.

Resultado 6: Se entregó a la contratista el anticipo por \$4'137,789.52 para el inicio de los trabajos, 15 días naturales de manera adelantada al inicio de obra de adecuación y ampliación.

Normativa incumplida: Artículos 160, fracción II, del AGA VI/2008.

Resultado 7: La obra de Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya correspondiente al contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, se inició sin contar con la licencia de construcción.

Normativa incumplida: Artículo 13, fracción XXXII, del AGA VI/2008, Norma de Operación 4.2, del Procedimiento PO-IF-OB-02; artículo 54, Reglamento de Construcción y Entorno Urbano para el Municipio de Celaya, Gto., apartado 19. Otras Consideraciones, numeral 19.1 de las bases de licitación.

Resultado 8: El contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, relativo a la Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya y la transferencia del anticipo se realizaron en días inhábiles, asimismo, en la apertura del libro de bitácora se indicó que se iniciaron los trabajos en día no laborable.

Normativa incumplida: Arts. 93, 157, primer párrafo y 160, frac. II, del AGA VI/2008, Cláusulas Cuarta, primer párrafo, y Quinta, primer párrafo, del contrato de mérito; numeral 1.2.0.5.2.0.2. Del Manual de Organización Específico de la DGIF.

Resultado 9: Se realizaron incumplimientos de la normativa establecida para el uso y manejo de la bitácora de obra.

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXII, 104, fracción III, 107, fracciones II, XI, del AGA VI/2008.; Norma de Operación 4.2, Secuencias 2, 3, del Procedimiento PO-IF-OB-05.

Resultado 10: Se realizaron pagos indebidos a la contratista Diseños y Montajes, S.A. de C.V. por \$17,405.57, por la administración de campo en el concepto de Bodegas (\$15,592.07) y suministro de agua para usos generales (\$1,813.50), que se incluyeron en el análisis de costo indirecto, no obstante que estos servicios se proporcionaron por la SCJN.

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXII, 69, inciso c, y 104, fracción IV del AGA VI/2008; 41, inciso c, subíndice g, del Acuerdo General que Establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se Ajusten a los Criterios Contemplados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.; tarjeta Informativa del 26-08-14.

Resultado 11: Se pagaron trabajos con calidad deficiente por la cantidad de \$242,307.27, integrados por rehabilitación de puertas de madera entabladas (\$12,708.76), limpieza y ajuste de closets (\$12,335.79), núcleos de lavabos (\$25,609.82), puertas de tambor de madera (\$29,607.75), barra de atención de madera (\$32,150.61), puerta metálica en cuarto de máquinas (\$3,696.29), puerta doble de aluminio (\$31,300.77), ventana corrediza de aluminio (\$11,436.01), puerta de cristal templado (\$20,122.57), puerta de aluminio y cristal en caseta de vigilancia (\$9,249.65), pintura vinílica en muros y plafones (\$45,166.37), aplanado en muros (\$8,922.88).

Normativa incumplida: Artículos 13, fracciones XXII y XXIII, 104, fracciones I, II y IV, 170, del AGA VI/2008; Cláusula 20a. del Contrato SCJN/DGIF/27/12/2016; Política 3.1, actividades 2, 3, del Procedimiento PO-IF-OB-05.

Resultado 12: Se pagaron trabajos que no cumplieron con las especificaciones requeridas o con la norma aplicable por la cantidad de \$314,918.24 IVA incluido, correspondientes a la aplicación de impermeabilizante prefabricado (\$195,877.60) y tapetes para cajones de estacionamiento de distintas dimensiones (\$119,040.64).

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXII, 104, fracciones. I, IV, y VI, 108, del AGA VI/2008; Cláusula 20ª. Del Contrato; Política 3.1, actividades 2, 3 del Procedimiento PO-IF-OB-05.

Resultado 13: Se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$93,371.56 IVA incluido, integrados por demolición y retiro de aplanado (\$4,951.94), perfilado y arreglo de peralte en área de videoconferencia (\$281.58), lambrín de azulejo (\$14,245.73), encofrado para ducto eléctrico (\$44,370.93), dala de concreto (\$697.85), cadena perimetral para amarre de escalera (2,641.32), y pulido y brillado de piso de mármol (\$26,182.22).

Normativa incumplida: Artículos 13, XXII y XXIII, 104, fracción I y IV, 161 del AGA VI/2008; Objetivo del PO-IF-OB-04; Norma 4.2, actividades 2 y 3, del Procedimiento PO-IF-OB-05.

Resultado 14: El convenio modificatorio DGIF-CM-10-2716/17 emitido para aprobar una prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, se sustentó con una motivación improcedente.

Normativa incumplida: Artículo 142, fracción XXII, inciso a, del AGA VI/2008; 1a. viñeta, Notas Importantes de las Especificaciones Generales; Apartado 19. Otras Consideraciones, numeral 19.7 de las Bases de Licitación; Cláusula 22a. Protección de Áreas, primer párrafo del Contrato; actividad 4 del PO-IF-CC-01.

Resultado 15: El Supervisor Interno instruyó a la contratista a través de notas de bitácora números 54, 55, 71, 75, 78, 95, 96 y 97, la inclusión de volúmenes excedentes a través de estimaciones de obra normal, reconociendo la necesidad de su ejecución, sin que se contara con la autorización del servidor público u órgano facultado para ello.

Normativa incumplida: Artículos 13, XXII y XXIII, 104, fracciones I, II, y IV, 143, fracción II, inciso "a", 144 del AGA VI/2008; Norma de Operación 4.2, actividades 2 y 3, del Procedimiento PO-IF-OB-05.

Resultado 16: El Supervisor Interno realizó la entrega-recepción de la obra al titular de la CCJ sin contar con el aviso de terminación de obra y el permiso de uso y ocupación que debió otorgar el Municipio de Celaya, Guanajuato, así como de los planos as built, manuales e instructivos de operación y mantenimiento, garantías de calidad y funcionamiento correspondientes.

Normativa incumplida: Artículos 13, fracción XXXII, 55, fracción V, 99, 104, fracción XII, del AGA VI/2008; 64, 66, fracciones I, III, y IV, del Reglamento de Construcción y Entorno Urbano para el Municipio de Celaya, Guanajuato; Objetivo del Procedimiento PO-IF-OB-09.

Resultado 17: Se elaboró el acta de entrega-recepción con deficiencias en su contenido.

Normativa incumplida: Arts. 104, frac. XII, 172, frac. VII y VIII, AGA VI/2008; Norma 4.5, actividades 5y 9 del Procedimiento PO-IF-OB-09

Resultado 18: Existe un retraso de 139 días hábiles para realizar el finiquito, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, contado del 10 de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2018

Normativa incumplida: Artículos 174 y 175 del AGA VI/2008, Cláusula 37a. primer párrafo del contrato de obra; Política General 3.1, Norma de Operación 4.1, actividad 1, del Procedimiento PO-IF-OB-10.

Resultado 19: El enlace de la Dirección General de Infraestructura Física entregó de manera inoportuna y en forma segmentada la información solicitada para el inicio de la presente revisión.

Normativa incumplida: Artículos 8, y 13 fracción XXVI, del AGA VI/2008.

NOTAS:

1. La redacción y el número de resultados pueden modificarse.
2. De conformidad con el Artículo 68, 71 y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 70 fracción XXIV, 100, 101 FRACCION I, 107, 113 fracción VI de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información aquí contenida es reservada hasta en tanto no se emita el informe definitivo.

Sin otro particular, se firma la presente el mismo día de su inicio por quienes participaron en ella.

Por la Dirección General de Infraestructura Física de la SCJN



Lic. León Rodrigo Pérez Gómez
Subdirector General de Contratos y Servicios



Arq. Pedro Martínez Ornelas
Subdirector General Técnico




Mtra. Luz Paola Pacheco Díaz
Directora de Contratos y Convenios



Ing. Arq. Juvernal Arsenio Cruz Espinosa
Subdirector de Proyectos Foráneos



Ing. Arq. Carlos Federico Encarnación Vega
Subdirector de Proyectos Foráneos



Ing. Luis Torregrosa Flores
Director de Obras y Construcción



Arq. Eduardo Maleno Juárez
Subdirector de Obras Foráneas



Ing. Joel Garduño Quintana
Profesional Operativo y Supervisor de la Obra



Lic. Ivett Mejía Coronel
Profesional Operativo en representación del
C.P. Roberto Santiago Escobar



Por la Contraloría de la SCJN




Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Director de Auditoría de Obra



Ing. Arq. Ramón Hernández Díaz
Subdirector de Área



Ing. Arq. Javier Gerardo Márquez Ojeda
Profesional Operativo



Ing. Arq. Mucio Rodríguez C.

Esta foja forma parte del documento que formaliza la reunión celebrada el día trece de marzo de dos mil dieciocho, con el objeto de hacer del conocimiento al órgano auditado, los resultados de la auditoría DAO/2018/05, "Adecuación y Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato."